

S A L I D A	Secretaría General Registro Interno		E N T R A D A	Desarrollo Local Registro Interno	
	2024000298S	11/07/2024		2024000075E	11/07/2024
	Registro Interno Secretaría General			Registro Interno Desarrollo Local	HORA 13:16

FJLF/ags/jcr

Francisco Javier López Fernández
Vicesecretario General

CERTIFICA:

Que el Pleno de la Diputación en Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2024, adoptó por **unanimidad** el siguiente **ACUERDO**:

"PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2024-2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 32 y 33 RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y en los arts. 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se ha elaborado por el Área de Desarrollo Local el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025, para la asistencia económica de la Diputación a las inversiones locales de la Provincia de Cádiz.

La aplicación de tales preceptos debe entenderse teniendo en cuenta que este Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se aprueba sin la participación de las Administraciones estatal y autonómica, por lo que no resulta de aplicación su normativa, constituida por el RD 835/2003, de 27 de junio por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales y Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación de aquél, así como por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

Los PPCOS constituyen una manifestación específica o mecanismo típico de cooperación, reconociéndose directamente la competencia a las Diputaciones provinciales para la aprobación anual de los mismos, con la necesaria participación de los municipios de la provincia, en los términos de lo establecido en el apartado 2 a) del mencionado art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Los PPCOS persiguen, junto a la preferente finalidad de cooperación, una función de coordinación en el aseguramiento y garantía de la adecuada prestación de los servicios municipales, otorgándose prioridad a la inclusión de aquellas inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios establecidos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del mismo, en el sentido de que la asistencia de la Diputación que se reconoce en el artículo 36, debe dirigirse preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos que se recogen en el mencionado artículo 26.

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	1/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==			

Podrán ser beneficiarios, además de los Municipios de la provincia, las Entidades Locales Autónomas a que se refieren los arts. 3.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 113.3 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en cuanto ostenten competencias en las materias objeto de las inversiones, de acuerdo con lo establecido en el art. 123 del mencionado texto legal, así como en virtud de la atribución competencial que realiza el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, ya sea en ejercicio de las competencias propias que se establecen en las mencionadas normas, como en ejercicio de competencias delegadas.

En su financiación, no participan las Administraciones estatal y autonómica, por lo que no resulta de aplicación la normativa antes mencionada, para sujetar a determinados criterios y condiciones su aportación.

Respecto a las aportaciones municipales, y en lo referente a su grado de cofinanciación económica, el art. 31 RDL 781/86 TRRL, señala que la aportación de los municipios para el establecimiento de los servicios por el sistema de cooperación, se fijará en cada caso con arreglo a su capacidad económica, pudiendo hacerse efectiva con cargo a sus propios ingresos o por créditos de la Diputación provincial.

Es por ello, que se permiten formas de financiación basadas en la cofinanciación por distintas Administraciones Públicas, con intervención o no de la entidad local beneficiaria.

En cuanto a la ejecución de las actuaciones, se continua apostando por que, con carácter general, la licitación y ejecución de las mismas corresponda a las Entidades Locales beneficiarias, sin perjuicio de que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.2 del RDL 781/86 TRRL, sea la Diputación Provincial quien, a solicitud de la entidad beneficiaria, acometa la licitación y ejecución de las actuaciones con los límites que se establecen en las Bases reguladoras del Plan.

Por otra parte, con la aprobación de este Plan se modifica la tramitación de la inclusión de actuaciones, que en Planes anteriores, venía determinada por la preferencia en que su ejecución se llevara a cabo por parte de la propia Diputación Provincial, lo que suponía un atraso, casi generalizado, en el cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones.

Asimismo, en los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios solicitaban la ejecución de las actuaciones, la tramitación diseñada en las bases de Planes anteriores, exigía que se llevara a cabo la aprobación definitiva del Plan antes de que se pudiera tan quiera iniciar la tramitación del expediente de contratación, lo que conllevaba importantes retrasos a los beneficiarios que se traducían en incumplimientos de plazos.

Es por ello que, con la redacción de las bases reguladoras que se propone, se trata de invertir esta situación, proponiendo que la ejecución de las actuaciones por los beneficiarios sea la norma general, sin perjuicio de que puedan solicitar la ejecución por la propia Diputación, y eliminando el requisito de la aprobación definitiva del Plan como previo y preceptivo para el inicio del expediente de contratación, permitiendo así agilizar su tramitación y, en consecuencia el cumplimiento de los plazos fijados.

Y ello porque, en virtud de lo establecido en el artículo 36.2 LRRL, y demás normativa

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	2/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



de aplicación, la competencia de la Diputación Provincial es la de elaborar y aprobar el Plan, de forma coordinada con los municipios en atención a sus necesidades, pero que ello no supone que la ejecución de las actuaciones que con el Plan se financia, sea competencia de la Diputación, por lo que no se considera procedente demorar el inicio de los expedientes de contratación en las actuaciones ejecutadas por los propios beneficiarios, a la aprobación definitiva del Plan, sino que con esta nueva redacción, los Ayuntamientos beneficiarios podrán iniciar la tramitación de sus expedientes de contratación o de ejecución por medios propios, con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan, por ser ellos los titulares de las competencias de las actuaciones incluidas en el Plan.

Igualmente, se ha incluido la posibilidad de que se pueda incluir en el Plan la financiación de actuaciones cuya ejecución ya se hubiera iniciado o incluso estuviera finalizada, antes de la aprobación del Plan, pero siempre que se trate de gasto ejecutado en el ejercicio presupuestario de aprobación de éste, ya que el espíritu de estos Planes es la cooperación en la prestación de servicios y ejecución de obras municipales, y la coordinación de éstos en el territorio provincial, por lo que si estas necesidades municipales han tenido que ser cubiertas con fondos propios u otros medios, antes de que la Diputación apruebe este instrumento de cooperación y coordinación, debe permitirse que su financiación se incluya, cumpliendo así con la función básica de asistencia, que no puede verse mermada por el momento en que la Diputación apruebe definitivamente el Plan.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Plan, que no es otro que la completa ejecución de las actuaciones incluidas en el mismo, se presenta en el marco de un proyecto plurianual en el que la ejecución y justificación de las actuaciones tendrán unos plazos más adecuados a los medios personales y técnicos con que cuentan las Entidades Locales de la provincia.

No obstante, se contendrán las previsiones necesarias para que, ejecutado el gasto conforme a los principios presupuestarios contenidos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los arts. 79 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la ejecución y justificación de las actuaciones cuente con los plazos necesarios para su eficaz cumplimiento.

En base a lo anteriormente expuesto; con el fin de seguir prestando a los municipios de la Provincia la asistencia económica y técnica que representa el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal; considerando que la aprobación del mismo por las Diputaciones Provinciales se prevé en la normativa de régimen local vigente como instrumento para el ejercicio por éstas de su competencia propia de asistencia y la cooperación económica y técnica a los municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2 d) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025, sus Bases Reguladoras y la relación de inversiones que lo integran (anexo), por un importe total de 8.679.999,21 €.

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	3/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			



Segundo.- Autorizar la tramitación del gasto plurianual para la financiación de las actuaciones de PPCOS 2024-2025, con los límites que se establecen a continuación:

- En 2024 (70%) que supone un importe de 6.075.999,45 €
- En 2025 (30%) que supone un importe de 2.603.999,76 €

Tercero.- Delegar en la Presidencia:

1. La autorización y disposición de los gastos de los proyectos incluidos en el Plan para las actuaciones cuya contratación o ejecución por administración corresponda a las Entidades Locales destinatarias del Plan, así como dictar las resoluciones y la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

2. Las modificaciones del Plan aprobado definitivamente tendrán carácter excepcional, serán por causas sobrevenidas y no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada actuación, ni exceder del límite global permitido para cada una de ellas. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el Plan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de éstas.”

ASIMISMO CERTIFICA:

Que el contenido del Plan y las Bases Reguladoras del mismo se incorporan como anexos al presente certificado.

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	4/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			



PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2024-2025 (PPCOS 2024-2025)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la Diputación de Cádiz establece las bases que regirán el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal con carácter plurianual 2024 a 2025 (en adelante PPCOS 2024-2025), en el ejercicio de sus competencias propias de coordinación de los servicios municipales, para la garantía de la prestación integral y adecuada, y de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, recogiendo una serie de fases para los planes y programas de asistencia económica, que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales. No obstante, deberán observarse los trámites preceptivos previstos en el art. 36.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 32 y 33 RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En su elaboración deberán participar los distintos municipios y entidades locales autónomas respectivas, de conformidad con el art. 31 RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que establece el principio de proporcionalidad económica de la cooperación.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán el PPCOS 2024-2025, para su desarrollo y ejecución durante las anualidades 2024 y 2025. De conformidad con la DA Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su aprobación por el Pleno Provincial, constituye su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	5/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			



BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2024-2025. (PPCOS 2024-2025)

SUMARIO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. Objeto.
BASE 2. Régimen jurídico
BASE 3. Entidades beneficiarias
BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.
BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número de actuaciones y otros requisitos.
BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones

CAPITULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes
BASE 8. Solicitudes
BASE 9. Aprobación del Plan

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN O ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

BASE 10. Aceptación y notificación
BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria
BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria
BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas
BASE 14. Documentación de ejecución y justificación.
BASE 15. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

SECCIÓN SEGUNDA

ACTUACIONES EJECUTADAS POR DIPUTACIÓN

BASE 16. Aceptación y notificación
BASE 17. Documentación necesaria para la licitación de las actuaciones.
BASE 18. Actuaciones Cofinanciadas
BASE 19. Documentación de ejecución y justificación del contrato
BASE 20. Modificaciones del contrato

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	6/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

SECCIÓN TERCERA

PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

BASE 21. Publicidad de las actuaciones

BASE 22. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación

SECCIÓN CUARTA

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Y REINTEGRO

BASE 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención, devolución voluntaria y reintegro de las cantidades percibidas.

SECCIÓN QUINTA

RECURSOS

BASE 24. Recursos.

ANEXOS

ANEXO I. Solicitud

ANEXO II. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)

ANEXO II.A. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)

ANEXO II.1. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Suministro)

ANEXO III. Declaración responsable

ANEXO III.A. Declaración responsable

ANEXO IV. Informe técnico de viabilidad urbanística (Obras/suministro con instalación)

ANEXO V. Aceptación (Ejecución por la EELL)

ANEXO V.1. Aceptación (actuaciones ejecutadas por Diputación)

ANEXO VI. Certificado de aprobación del proyecto

ANEXO VI.1. Certificado de aprobación del PPTP

ANEXO VII. Certificado de aprobación del expediente de contratación

ANEXO VIII. Certificado de nombramiento de la D.F.

ANEXO IX. Certificado de la Resolución o Acuerdo de adjudicación del contrato.

ANEXO IX.1. Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración

ANEXO IX.2. Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado

ANEXO X. Certificado de aprobación de certificación de obra

ANEXO X.1. Certificado de aprobación de factura

ANEXO XI. Certificado de justificación de la subvención (Obras)

ANEXO XI.1. Certificado de la justificación de la subvención (Suministro)

ANEXO XII. Certificado de la cuenta justificativa

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	7/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las Bases reguladoras del PPCOS 2024 a 2025, al objeto de instrumentar la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias enumeradas en la Base Tercera, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

BASE 2. Régimen jurídico.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través del PPCOS quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en virtud de las presentes Bases y del propio Plan una vez aprobado.

En lo no previsto en las presentes Bases o en el Plan definitivamente aprobado, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

2. Regirá asimismo para la aprobación, modificación y ejecución del plan lo establecido al respecto en el artículo 33.2.d) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la LRSAL 27/2013, de 27 de diciembre, así como en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normativa aplicable.

BASE 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las actuaciones y ayudas que se recojan en el presente PPCOS:

a) Los municipios de la provincia de Cádiz cuya población, resultante de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2023 declaradas oficiales por Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, sea igual o inferior a 20.000 habitantes, con prioridad de aquellos cuya población sea inferior a 5.000 habitantes, para la financiación de actuaciones que tengan por objeto la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal.

b) Las Entidades Locales Autónomas de la Provincia, siempre que las obras o servicios cuya financiación soliciten se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Será igualmente requisito para poder resultar beneficiario del PPCOS, hallarse al

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	8/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz.

3. A las Entidades Locales destinatarias de este Plan no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.

1. Financiación del Plan.

1.1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. En el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2024 de la Diputación de Cádiz aprobado definitivamente, existe consignación presupuestaria por importe de 4.200.000,00 € para la ejecución del gasto en este ejercicio del proyecto de gasto plurianual que conforma el PPCOS 2024-2025.

Y con la incorporación de remanentes de diversas Áreas, esta Diputación propone destinar además, 1.875.999,45 € al desarrollo y ejecución en la anualidad 2024 de este PPCOS 2024-2025.

Recibidas las solicitudes de las actuaciones formuladas por las Entidades Locales beneficiarias, se realizarán las correspondientes Modificaciones Presupuestarias.

En este sentido, se prevé para la anualidad 2024 que el importe de PPCOS 2024-2025 ascienda a la cantidad de 6.075.999,45 € (correspondiente al 70% del Plan).

Y para la anualidad 2025 que el importe de PPCOS 2024-2025 ascienda a la cantidad de 2.603.999,76 € (correspondiente al 30% del Plan).

Por tanto, el importe total del PPCOS 2024-2025 se prevé que ascienda a la cantidad de 8.679.999,21 €.

La determinación del importe total inicial del PPCOS 2024-2025 fijado en 8.680.000,00 € es el resultado de incrementar en 3.330.000,00 € el importe de financiación correspondiente a las dos anualidades que componen el PPCOS, 2024 y 2025 (cuya financiación inicial era 2.675.000,00 € por anualidad). Como resultado de las solicitudes de las distintas Entidades Locales, este importe asciende a la cantidad de 8.679.999,21 €.

En el Anexo de Inversiones del presupuesto 2024, existe proyecto de gasto que se adaptará en función de las necesidades que se deriven de las peticiones que realicen los Ayuntamientos.

1.3. Cofinanciación. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	9/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.4. Las entidades locales que asuman la contratación de las obras podrán contratar en su caso, asistencia técnica externa para la redacción del proyecto, estudios previos necesarios, así como para la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, que podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado a la Entidad Local para la actuación correspondiente.

2. Asignación por Entidades Locales.

2.1. El criterio principal que servirá para la distribución de los fondos será el de la población de derecho de la entidad local (datos resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2023 declaradas oficiales por 1085/2023, de 5 de diciembre.

2.2. En la distribución de los fondos, se otorgará preferencia a las Entidades Locales incluidas en el tramo de menor población respecto a los de mayor población, por lo que el ratio de inversión provincial por habitante es notablemente superior en aquellos respecto a estos últimos, lo cual indica una preferencia importante hacia los primeros, de acuerdo con la normativa inspiradora de los Planes provinciales, por cuanto las inversiones provinciales resultado de la ejecución de los mismos han de tender a suavizar las diferencias existentes en el territorio provincial en infraestructuras y equipamientos municipales.

2.3. Distribución por Entidades Locales beneficiarias del PPCOS 2024-2025:

MUNICIPIOS	POBLACIÓN Peso poblacional sobre municipios < 20.000 hab.	SUBVENCIÓN MÁXIMA por anualidad PPCOS 22-23	SUBVENCIÓN MÁXIMA por anualidad PPCOS 24-25	SUBVENCIÓN MÁXIMA Total PPCOS 24-25 (2 anualidades)
Villaluenga del Rosario Benaocaz Torre Alháquime Zahara de la Sierra Algar El Gastor	% hab ≤ 1	70.000,00 €	115.000,00 €	230.000,00 €
Grazalema El Bosque San Martín del Tesorillo Setenil de las Bodegas Castellar de la Fra. Espera San José del Valle	1 < % hab ≤ 4	75.000,00 €	120.000,00 €	240.000,00 €

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	10/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

Alcalá del Valle Alcalá de los Gazules Paterna de Rivera Algodonales Prado del Rey Benalup-Casas Viejas Puerto Serrano Jimena de la Fra. Trebujena				
Bornos Olvera Medina Sidonia Villamartín Vejer de la Fra.	$4 < \% \text{ hab} \leq 8$	85.000,00 €	140.000,00 €	280.000,00 €
Ubrique Tarifa Chipiona	$8 < \% \text{ hab}$	100.000,00 €	160.000,00 €	320.000,00 €

ELAS	POBLACIÓN Peso poblacional sobre ELAS	SUBVENCIÓN MÁXIMA por anualidad PPCOS 22-23	SUBVENCIÓN MÁXIMA por anualidad PPCOS 24-25	SUBVENCIÓN MÁXIMA Total PPCOS 24-25 (2 anualidades)
Tahivilla San Isidro del Guadalete Zahara de los Atunes Torrecera El Torno Facinas Estella del Marqués Nueva Jarilla	$\% \text{ hab} \leq 10$	30.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
La Barca de la Florida Guadalacín	$\% \text{ hab} > 10$	45.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €

BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número máximo de actuaciones y otros requisitos.

1. Actuaciones subvencionables.

La asistencia económica que se arbitra a través del Plan se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos, por lo que las

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	11/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

actuaciones a financiar serán aquellas que se correspondan con las competencias que legalmente correspondan a las entidades locales enumeradas, para los municipios, en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 11 y 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en relación con el 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y para las Entidades Locales Autónomas, en el art. 123 LAULA 5/10, así como en virtud de los instrumentos de atribución o delegación de competencias que se articulen, dirigiéndose preferentemente la financiación a las obras y servicios que se correspondan con la prestación de servicios mínimos.

Las propuestas de actuaciones a realizar por las Entidades Locales beneficiarias y que conformarán el PPCOS que se apruebe definitivamente, deberán tender preferentemente a dar respuesta a las principales necesidades en infraestructuras, servicios e intereses peculiares del municipio beneficiario, de su territorio y de su población.

2. Número máximo de actuaciones.

Las Entidades Locales beneficiarias no podrán solicitar inicialmente un número de actuaciones a financiar por este Plan superior a CUATRO, a excepción de los municipios con otros núcleos de población de gran entidad que podrán incrementar las solicitudes de actuaciones para ellos en otras DOS.

3. Otros requisitos.

3.1. La subvención podrá destinarse:

3.1.1. A la financiación de actuaciones consideradas de nueva inversión. El importe máximo subvencionado para cada Entidad Local, conforme a lo dispuesto en la Base 4, permanecerá inalterable.

3.1.2. A actuaciones que, en fecha anterior a la aprobación de este Plan, se encuentren en fase de licitación, adjudicados por la Entidad Local, o, incluso, ya finalizados en su ejecución, siempre que el importe subvencionado se corresponda con el gasto realizado dentro de las anualidades 2024 y 2025.

3.1.3. Las actuaciones a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener la consideración de obras completas, conforme al artículo 13.3 LCSP, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	12/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

corresponda.

Asimismo, en el supuesto que la obra se trate de una parte independiente de una obra completa, las solicitudes de cooperación económica que se formulen con posterioridad en el marco de otros Planes, así como la inclusión de subvenciones nominativas en el Presupuesto de la Diputación, adscritas al Área de Desarrollo Local, deberían tener en cuenta preferentemente la financiación de la ejecución de la obra completa hasta su recepción.

En los mismos términos, será preferente la inclusión en este Plan de aquellas actuaciones que formen parte de una obra completa, cuyas otras partes ya hubieran sido incluidas para su financiación por un Plan anterior, o hayan sido objeto de la concesión de subvenciones nominativas, y que, a la fecha de la aprobación de este Plan, queden pendientes de ejecutar partes de la obra completa hasta su total recepción.

En cualquier caso, en el supuesto de realización independiente de cada una de las partes de una obra, en los términos antes descritos, cuando la entidad solicitante sea un municipio con población inferior a 5.000 habitantes resultará de aplicación lo dispuesto en la D.A Segunda, apartado 3º y D.A Tercera, apartado 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la actuación reúna las condiciones previstas en aquella.

BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones.

Con carácter general las actuaciones incluidas en el Plan serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, podrán ejecutarlas directamente o mediante encargos a medio propio personificado, si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 y 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), respectivamente.

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.2 del RDL 781/86 TRRL, la Diputación Provincial podrá, a solicitud de la entidad beneficiaria, acometer la contratación y ejecución de las actuaciones.

CAPITULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Cuando sean varias las actuaciones propuestas se tendrán en cuenta, en orden a priorizar las obras a incluir en el Plan que resulte definitivamente aprobado, los siguientes criterios de valoración:

- Carácter básico o esencial (art 26 LRBRL) de las obras o servicios propuestos, en su caso, a partir del análisis y valoración de las necesidades en infraestructuras y equipamientos locales que presente el municipio.
- Relación de necesidad que informe la actuación propuesta para dar cumplimiento a las competencias propias de las entidades locales (art. 25

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	13/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

LRBRL).

- Interés socioeconómico de la obra o actuación.

- Reducción de costes que la actuación propuesta pueda suponer en relación con la prestación de servicios municipales.

- Concesión de subvenciones mediante otros Planes o mediante subvenciones nominativas para la ejecución de partes de una obra completa, en cuyo caso, se priorizará la concesión de subvenciones para ejecutar la terminación de la obra completa o encaminadas a su consecución.

2. Otros criterios a tener en cuenta para valorar la inclusión en el Plan de las inversiones propuestas:

- Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades.

- El grado de ejecución y gestión de las mismas.

- Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin.

- Mantener, en la medida de lo posible, la priorización propuesta por la Entidad Local solicitante.

3. Para ser tenidas en cuenta, estas determinaciones deberán quedar acreditadas en la memoria justificativa de la actuación que se incluye en el Anexo I (Solicitud).

4. En cualquier caso, para que se proceda a la valoración y ponderación de las actuaciones propuestas y su inclusión definitiva en el PPCOS, la Entidad Local deberá justificar que la actuación responda a necesidades reales de dotaciones e infraestructuras en el municipio.

5. Con el fin de valorar las solicitudes, también podrán ser consultados los datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos locales, que viene elaborando anualmente la Diputación Provincial de Cádiz.

BASE 8. Solicitudes.

1. Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación detallada en el apartado 2 de la presente Base, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto de Plan.

2. Por cada actuación se presentará:

2.1. Modelo Anexo I (solicitud), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, con expresión de los siguientes datos:

- El título de la actuación:

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	14/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

Debe ser concreto y referirse al objeto de la actuación que se va a ejecutar. En el caso que por su extensión no sea posible, deberá venir detallado en el apartado "Memoria descriptiva" del Anexo I.

En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá indicarse a qué fase corresponde dicha actuación con respecto a la misma.

- Importe de la actuación:

Detalle de los importes de financiación, o en su caso cofinanciación, tanto con la entidad local beneficiaria como con otros agentes financiadores.

- Memoria descriptiva:

Descripción de la actuación, competencia o servicio al que se adscribe, si se trata de la ejecución de una obra completa o de una parte de una obra, la necesidad que pretende cubrir, y cualquier otra información que permita conocer el objeto de la actuación de forma precisa y concreta, así como una descripción de los objetivos y resultados que, con su ejecución, se pretende obtener en beneficio de los intereses municipales.

En el supuesto de que la Entidad Local requiera que la actuación se licite y ejecute por la propia Diputación, deberá solicitarlo expresamente mediante escrito dirigido al Área de gestora.

2.2. Modelo Anexo II o II.A o II.1 (certificado/ Informe adjunto a la solicitud):

- (Anexo II) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y en su caso, que cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.A) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y que precisa y no cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.1) En caso de suministro, certificado/informe acreditativo que la actuación corresponde a una competencia local, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Así mismo, en este modelo Anexo II o II.1 se informará de la no concurrencia de subvenciones públicas u otras fuentes de financiación públicas o privadas que en su suma total excedan del importe global de la actuación.

2.3. Modelo Anexo III o III.A (declaración responsable), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de la EELL:

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	15/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==		



- (Anexo III). En el caso de no precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización o en caso de precisarlas disponer de ellas.
- (Anexo III.A) En el caso de precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

2.4. Modelo Anexo IV (Informe técnico de Viabilidad Urbanística) en el caso de obras o en los suministros que comprendan su instalación y deberá ser suscrito por técnico competente de la administración.

Dicho informe deberá contener entre otros:

- Clasificación, categoría y calificación del suelo.
- Concurrencia o no de afecciones sectoriales y su cumplimiento.
- Cualquier otra circunstancia urbanística que afecte al destino de la subvención.

Entre otras, deberá pronunciarse expresamente si el suelo en que se ejecuta la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, los cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.

- Viabilidad urbanística.

2.5. En caso de obras ejecutadas directamente por la administración, informe expedido por Secretario/a General acerca de la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el art.30 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.6. En caso de obras ejecutadas por encargo a medio propio personificado, informe expedido por Secretario/a General acerca del cumplimiento de los requisitos para se medio propio que se establecen en el art.32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. En el supuesto de que la propuesta contenga varias actuaciones, deberá establecerse el orden de prioridad.

4. Toda la documentación presentada requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

BASE 9. Aprobación del Plan.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valoradas las mismas por parte del Área gestora del Plan, se procederá a elevar al Pleno de la Corporación la relación de obras que integran el Plan y sus Bases reguladoras, para su aprobación inicial.

2. Aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al mismo durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	16/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==		



Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado, publicándose un anuncio en el BOP de Cádiz.

4. Previamente se aprobarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cobertura presupuestaria a las diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

5. El texto íntegro del Plan definitivamente aprobado, se publicará en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de publicidad y transparencia de las subvenciones otorgadas y Planes aprobados, tal y como prevén los arts 18 y 23 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información (BOP nº 21 de 2/2/2016).

En lo que resulte de aplicación, se atenderá a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, y así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN O ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

BASE 10. Aceptación y Notificación

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan, con expresión de las actuaciones e importes con que los mismos se incluyen así como los requisitos a cumplir.

En un plazo de 3 días hábiles desde la notificación, la Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial por cada una de las actuaciones, la aceptación expresa de su inclusión en el Plan, del importe y de los requisitos a cumplir (Modelo Anexo V).

Una vez presentada esta aceptación expresa, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a conceder la subvención, a autorizar y disponer el gasto. La concesión de la subvención se notificará a la Entidad Local beneficiaria.

BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	17/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Será responsable de cualquier infracción que pudiera sobrevenir por incumplimiento de las normas de contratación o que derive de la ejecución de las obras.
 2. Obtener todas aquellas autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que, en su caso, resultaren necesarias para su inicio.
 3. Formar el expediente, acordar el inicio del procedimiento y dictar los actos de instrucción precisos.
 4. Resolver sobre la adjudicación y formalizar el contrato administrativo; en su caso, resolver sobre la ejecución directa de las obras por la propia Administración, o sobre el encargo a medio propio personificado de conformidad con los requisitos y obligaciones establecidas en los arts. 30 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 5. Cumplir con todas las obligaciones de remisión de documentación e información que se recogen en las presentes Bases.
 6. Cualquier incidencia que pueda producirse durante la ejecución de las obras, en particular la suspensión temporal de la iniciación o de la ejecución de las mismas, la ampliación del plazo de ejecución cuando concurren circunstancias que la justifiquen, así como la modificación o resolución del contrato, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 204, 205 y 242, y 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, deberá aprobarse por el Ayuntamiento con sujeción al procedimiento legalmente establecido y comunicarse inmediatamente a esta Diputación, procediéndose por el Ayuntamiento a la remisión en el plazo de un mes, del Certificado de la resolución o acuerdo del órgano competente de aprobación de tales incidencias.
- En el supuesto de suspensión de la iniciación o de la ejecución de las obras se remitirá además una copia del Acta de Suspensión y Reanudación de las mismas (art. 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, RGCA) y en el supuesto de modificación, un ejemplar del proyecto técnico modificado y su aprobación conforme al modelo Anexo VI.
- Cuando las modificaciones y suspensiones del contrato, o cualquier otra circunstancia justificada y acreditada, pueda suponer un incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases, deberá el Ayuntamiento beneficiario, además de proceder conforme al apartado anterior, solicitar la prórroga del plazo que se pueda ver incumplido.
7. Terminadas las obras, y encontrándose éstas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación. Cualquier incidencia que impida la recepción de las obras se pondrá en conocimiento de esta Diputación.
 8. La Diputación Provincial podrá requerir a las Entidades Locales la remisión de la documentación que estime necesaria a fin de garantizar el correcto cumplimiento del Plan y la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones concedidas, la cual tendrá la obligación de facilitar.

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	18/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



9. La documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria.

Realizados los tramites anteriores, la aceptación con expresión de las actuaciones e importes con las que las Entidades Locales beneficiarias quedan incluidas en la aprobación definitiva del Plan, así como de los requisitos a cumplir, y concedidas por la Presidencia de la Diputación las respectivas subvenciones, se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención conforme al detalle siguiente:

1. En el ejercicio presupuestario 2024 (70%)

En el ejercicio presupuestario 2024, se procederá al libramiento de la subvención con carácter anticipado resolviendo sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 70% del subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:

Para proceder al libramiento con carácter anticipado del 70% del importe subvencionado la Entidad Local beneficiaria, éste deberá remitir a Diputación la siguiente documentación:

a) Obras:

a.1.) En caso de contratos menores de obras:

Plazo de presentación **hasta el 31 de julio de 2024** de:

- Proyecto técnico.
- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación **hasta el 31 de octubre de 2024** de:

- Modelo Anexo II, en el caso de haber presentado con anterioridad el Modelo Anexo II.A
- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)
- Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)
(En caso de ejecución de obras por contrata)
- Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)
(En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración).
- Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado)

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	19/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			



(En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados)

a.2.) En caso de contratos que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación **hasta el 31 de julio de 2024** de:

- Proyecto Técnico.
- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación **hasta el 31 de octubre de 2024** de:

- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)
- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)

a.3.) En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa, ya sea contratadas o ejecutadas por el Ayuntamiento directamente o mediante encargo a medio propio personificado, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá adjuntarse además del proyecto técnico (básico y de ejecución) de la fase correspondiente a dicha actuación, el proyecto básico de la actuación completa junto con su aprobación por la Entidad Local (Modelo Anexo VI).

a.4) Contenido mínimo del proyecto técnico en actuaciones licitadas o ejecutadas por las Entidades Locales:

El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo conforme al art 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Suministros:

b.1.) En el caso de contratos menores de suministros y servicios:

Plazo de presentación **hasta el 31 de julio de 2024** de:

- Memoria técnica. Deberá contener entre otros, el destino, características técnicas, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

Plazo de presentación **hasta el 31 de octubre de 2024** de:

- Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

b.2.) En el caso de contratos de suministros que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación **hasta el 31 de julio de 2024** de:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Deberá contener, entre

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	20/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			



otros, el destino, características técnicas, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

- Modelo Anexo VI.1 (Certificado de aprobación del PPTP)

Plazo de presentación **hasta el 31 de octubre de 2024** de:

- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)

2. En el ejercicio presupuestario 2025 (30%)

Una vez realizada la completa justificación de la subvención se resolverá sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 30% restante del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

El importe a subvencionar será minorado proporcionalmente en el caso de producirse bajas de adjudicación.

La ordenación del pago de la subvención se realizará con carácter de a justificar por el 100% del importe de la obligación previamente reconocida y liquidada.

En el caso que la cantidad anticipada (70%) sea superior al importe de adjudicación de la actuación financiada, deberán ser objeto de devolución voluntaria a Diputación en un plazo de 8 meses desde la formalización del contrato. Este importe, que será objeto de devolución voluntaria, no devengará intereses de demora si la devolución se efectúa dentro del plazo mencionado.

De no realizarse la devolución voluntaria de dicho importe, procederá el inicio de procedimiento de reintegro, exigiéndose el importe debido más los intereses de demora generados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:

Para proceder al libramiento de la subvención correspondiente al 30% restante del importe subvencionado, la Entidad Local beneficiaria deberá remitir a Diputación la documentación detallada en la Base 14, en los plazos establecidos en la Base 22.

3. La documentación recogida en esta Base deberá ser valorada por los servicios técnicos del Área gestora a los efectos de iniciar el expediente administrativo encaminado al reconocimiento de la obligación de la entidad local beneficiaria. Por ello, el incumplimiento de los plazos establecidos para su presentación podrá tener como consecuencia la imposibilidad de hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención.

BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas.

La financiación de actuaciones en el marco de este PPCOS 24-25 será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación objeto de financiación.

En caso contrario, la Entidad beneficiaria, deberá realizar la devolución voluntaria del

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	21/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			



exceso correspondiente , o en su caso, se iniciará el procedimiento de reintegro.

Las señaladas ayudas o colaboraciones deberán ser comunicadas obligatoriamente a la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos de lo dispuesto en el artículo 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En los casos de cofinanciación, la cláusula relativa a las causas de reintegro, será aplicable al importe de la subvención concedida por la Diputación, sin perjuicio de que el beneficiario venga obligado a remitir la documentación justificativa sobre la ejecución total de la actuación cofinanciada.

En el supuesto de que la Entidad Local licite o ejecute las actuaciones, la financiación se articulará a través de transferencia de capital a favor del Ayuntamiento, por lo que no resultará necesario el compromiso de aportación por parte de aquel, sin perjuicio de que, en la justificación final del proyecto ejecutado, se justifique y acredite la aportación municipal en el porcentaje de financiación establecido en el Plan aprobado definitivamente.

Cuando se financien actuaciones en el marco de un sistema de cofinanciación con el Ayuntamiento/E.L.A. beneficiario/a, y se produzca una adjudicación por debajo del presupuesto base de licitación, la baja de adjudicación se aplicará, en primer lugar, al importe de la financiación que inicialmente aportaría el Ayuntamiento beneficiario, reduciéndose posteriormente el importe de la financiación aportada por la Diputación en el marco de este PPCOS 24-25, solo en el caso de que la baja sea superior a ésta.

No obstante, en el supuesto de que participen en la cofinanciación otros agentes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento beneficiario, la baja de adjudicación se aplicará a la aportación realizada por la Diputación en el marco de este PPCOS 24-25, en la proporción que corresponda en el sistema de cofinanciación.

BASE 14. Documentación de ejecución y justificación.

La completa justificación de la subvención concedida a favor de las Entidades Locales beneficiarias se deberá realizar mediante la presentación por Registro General de la siguiente documentación que deberá aportarse de manera progresiva a medida que ésta se genera y será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Área de Desarrollo Local.

a) Obras:

1. En caso de contratos de obra que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

En caso de ejecución de obras por contrata:
Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración:
Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)

En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados:
Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización)

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	22/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



del encargo a medio propio personificado)

(Para técnicos externos a Diputación, la documentación señalada en los apartados 4), 5), 6) y 7) siguientes, se deberá presentar conforme a los modelos que serán facilitados por Diputación).

2. Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

3. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras.

4. Acta de Comprobación de Replanteo.

5. Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría/Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dichas certificaciones).

6. Acta de Recepción de la obra o de reconocimiento y comprobación.

7. Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción o de reconocimiento y comprobación y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación).

8. Fotografías a color de la actuación una vez finalizadas las obras.

9. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI):

- a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan PPCOS 2024-2025 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.
- b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.
- c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	23/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==		



necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

- d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.
- e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

10. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

11. En caso de asistencia técnica vinculada a la actuación, se presentará la factura y su aprobación (Modelo Anexo X.1)

b) Suministros:

- 1. En caso de contratos de suministro que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

- 2. Acta de recepción.

3. Facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades/bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha factura (modelo Anexo X.1).

4. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI.1):

- a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan PPCOS 2024-2025 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.
- b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.
- c. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	24/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

5. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

c) La no justificación de la subvención podrá suponer el inicio del procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en la Base 23.

BASE 15. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

1. En caso de Obras:

1.1 Las modificaciones de los contratos de obras o de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado, que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 203, 204, 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.2. En el supuesto de obras contratadas o ejecutadas por las EELL, las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente deberá remitirse el Proyecto modificado, así como el Certificado del Acuerdo o Resolución de aprobación de la modificación del contrato.

2. En caso de suministro:

2.1 Las modificaciones de los contratos de suministro que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 203, 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.2. En el supuesto de suministros contratados por las EELL, las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente deberá remitirse el PPTP en el que se recogen las modificaciones, así como el Certificado del Acuerdo o Resolución de aprobación de la modificación del contrato.

3. En los supuestos de modificaciones que impliquen incremento del presupuesto de la obra, el aumento de gasto no se financiará por la Diputación Provincial con cargo a este Plan, salvo que exista crédito disponible en el ejercicio presupuestario en curso.

4. Cualquier modificación que se produzca, deberá comunicarse al Área gestora de la subvención a los efectos de que se pronuncie sobre la viabilidad en cuanto a la no alteración del objeto subvencionable.

SECCIÓN SEGUNDA

ACTUACIONES EJECUTADAS POR DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	25/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



BASE 16. Aceptación y notificación.

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan, con expresión de las actuaciones e importes con que los mismos se incluyen así como los requisitos a cumplir.

En un plazo de 3 días desde la notificación, la Entidad Local beneficiaria remitirá en el Registro General de Diputación y por cada una de las actuaciones, la aceptación expresa de la inclusión en el Plan, de los importes y de los requisitos a cumplir conforme al modelo Anexo V.1.

Una vez presentada la aceptación se iniciarán los trámites correspondientes para la licitación, adjudicación y posterior ejecución de las actuaciones por parte de la Diputación, para lo cual deberá haber sido expresamente solicitado mediante escrito dirigido al Área de gestora, conforme a lo establecido en la Base 8.

BASE 17. Documentación necesaria para la licitación de las actuaciones.

Para poder proceder a la licitación por parte de Diputación, la Entidad Local beneficiaria deberá remitir a Diputación la documentación que la Central de Contratación Administrativa estime necesaria según se tramite la licitación de un contrato de obras o un contrato de suministro.

Para ello, la Entidad Local beneficiaria deberá ponerse en contacto con la Central de Contratación que le proporcionará la información de la documentación necesaria, que deberá presentarse a través del Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Central de Contratación Administrativa.

El **plazo máximo** de presentación de esta documentación será el día **30 de junio de 2024**.

La Central de Contratación Administrativa deberá informar del estado de la licitación de los contratos al Área Gestora, remitiendo el proyecto aprobado, así como los Decretos de inicio, de aprobación del expediente de contratación y de adjudicación del contrato.

BASE 18. Actuaciones cofinanciadas

1. En actuaciones cofinanciadas de PPCOS cuya contratación es realizada por la Diputación, la aportación que corresponda a las Entidades Locales beneficiarias se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la persona titular/responsable de la Intervención municipal del Ayuntamiento, acreditativo de la existencia de consignación y financiación de la entidad local por el importe correspondiente para atender su aportación a la obra en el

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	26/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

presupuesto la entidad local vigente.

- Compromiso firme de aportación, de la cuantía cofinanciada por el Ayuntamiento, suscrito por la persona titular de la Alcaldía- Presidencia/Presidencia de la Entidad Local.

2. Una vez aprobadas las certificaciones de obra correspondientes, o la factura en caso de suministro, la aportación de la Entidad Local beneficiaria se hará efectiva por el importe proporcional que corresponda en función de su porcentaje de aportación, mediante cualquiera de los medios admitidos en la legislación aplicable en materia de haciendas locales y recaudación.

3. En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades Locales en el pago de las aportaciones comprometidas por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la entidad local.

BASE 19. Documentación de ejecución y justificación del contrato

La documentación expresada en esta base deberá ser remitida a la Central de Contratación Administrativa a los efectos de comprobar su adecuación y posterior tramitación.

Se presentará a través del en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Una vez realizada esta comprobación por la Central de Contratación Administrativa, ésta remitirá al Área Gestora de la subvención, en caso de obra, un informe sobre la adecuación y conformidad de cada certificación con el proyecto objeto del contrato o, en caso de suministro, acta de recepción, a los efectos de entender que la actuación está adecuadamente ejecutada y, en consecuencia, justificado el destino de los fondos.

Además, en caso de obras, con cada informe de cada certificación, la Central de Contratación Administrativa deberá remitir al Área Gestora la certificación a que éste se refiere y en caso de suministro, con el acta de recepción deberá remitir la factura aceptada por la Central de Contratación Administrativa, que corresponda con el suministro contratado.

Tras la conformidad de la Central de Contratación a la documentación establecida en esta Base deberá ser remitida al Área Gestora.

a) Obras:

a.1.) Documentación de ejecución y justificación del contrato de obra:

1. Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.
2. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	27/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==			

3. Acta de Comprobación de Replanteo.

4. Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

5. Acta de recepción de la obra.

6. Acta de medición general.

7. Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción y medición general y comprenderá la obra ejecutada con los excesos de medición que se produzcan en la medición general, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

8. Fotografías a color de la actuación una vez finalizadas las obras.

a.2.) Recepción y entrega de la actuación:

Una vez se recepciona la obra y se aprueba la certificación final conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido, se procederá a la entrega de la actuación a favor del Ayuntamiento.

Una vez entregada la actuación al Ayuntamiento, correrá a su cargo la conservación y mantenimiento de la misma.

b) Suministro:

b.1) Documentación de ejecución y justificación del contrato de suministro:

1. Acta de recepción.

2. Facturas que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades/bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

c) Cualquier otra documentación que la Central de Contratación Administrativa estime oportuna para la ejecución y justificación del contrato.

BASE 20. Modificaciones del contrato.

1. Modificaciones del contrato de obras.

Las modificaciones de los contratos de obras que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 203, 204, 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	28/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

2. Modificaciones del contrato de suministro.

Las modificaciones de los contratos de suministro que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 203, 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. En los supuestos de modificados que impliquen incremento del presupuesto de la obra, el aumento de gasto no se financiará por la Diputación Provincial con cargo a este Plan, salvo que exista crédito disponible en el ejercicio presupuestario en curso.

SECCIÓN TERCERA

PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

BASE 21. Publicidad de las actuaciones.

1. En las obras, será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión, cuyo diseño y dimensiones se ajustarán al modelo facilitado por Diputación.

La colocación del cartel deberá realizarse desde que se inicia la obra y hasta que finalice el plazo de justificación del PPCOS 24-25.

En los supuestos de obras en ejecución o finalizadas, desde que se notifica el Decreto de aprobación y disposición del gasto que supone la concesión de la subvención, y hasta que finalice el plazo de justificación del PPCOS 24-25.

2. En los suministros, siempre que el bien así lo permita, se colocará pegatina publicitaria, cuyo diseño se ajustará al modelo facilitado por Diputación.

Cuando se trate de suministros que no permiten la colocación de pegatina publicitaria, se colocará cartel publicitario que permita conocer el origen de la financiación, y en el supuesto de que esto tampoco sea posible, deberá darse a conocer esta circunstancia al Área gestora, quien dará indicaciones sobre cómo proceder en tal caso.

La publicidad de la inversión en los suministros deberá colocarse desde que se produzca la entrega de bienes, y como mínimo hasta 1 año después que finalice el plazo de justificación del PPCOS 24-25

3. La no colocación del cartel publicitario o la no acreditación de su colocación a través de presentación en Diputación de la fotografía del mismo, de conformidad con lo establecido en este Plan, podrá originar un reintegro del 2% del importe subvencionado para la correspondiente actuación.

4. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	29/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

BASE 22. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación.

1. El PPCOS definitivamente aprobado por el Pleno se desarrollará y ejecutará presupuestariamente en las anualidades 2024 y 2025.

Todas las actuaciones incluidas en este Plan deberán ser **finalizadas** en plazo hasta el **20 de octubre de 2025 incluido** y la subvención **justificada** en plazo hasta el **30 de octubre de 2025 incluido**.

2. Los plazos establecidos podrán ser objeto de ampliación, excepcionalmente, siempre que concurren las siguientes circunstancias, y teniendo en cuenta que, el cómputo de plazos para la ampliación referida, se iniciará el 01 de enero de 2024, a la vista de que se puede subvencionar gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario:

2.1. Imposibilidad suficientemente justificada para poder haber ejecutado la actuación en el plazo establecido.

2.2. Presentación de solicitud de ampliación antes de la finalización del plazo inicialmente fijado.

2.3. La ampliación quedará condicionada a la disponibilidad de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de la Diputación para tal finalidad.

SECCIÓN CUARTA

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Y REINTEGRO

BASE 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención, devolución voluntaria y reintegro de las cantidades percibidas.

En el supuesto de que las entidades beneficiarias entiendan que concurre un supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, o en la normativa de aplicación, y procedan a la devolución voluntaria del importe subvencionado en el marco del Plan, deberán comunicarlo al Área gestora mediante oficio indicando tal circunstancia, y señalando la fecha en que se hará efectiva la devolución.

La devolución voluntaria conllevará el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con el 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario, a cuyos efectos, la Diputación remitirá al beneficiario la propuesta de liquidación de intereses.

El beneficiario deberá dirigirse a la Tesorería de la Diputación donde se le indicarán los medios disponibles para que pueda efectuar esta devolución.

En el momento de efectuar la devolución deberá indicarse el nombre del beneficiario, y el número, nombre de la actuación y del Plan, cuya financiación es objeto de devolución.

Por su parte, en el caso de que el incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las presentes Bases, sea detectado por la

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	30/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

Diputación, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del libramiento, o en su caso, de la declaración de la pérdida del derecho al cobro, de conformidad si procede, con los criterios de proporcionalidad establecidos en las presentes bases.

1. REINTEGRO TOTAL

Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, una vez quede acreditada dicha circunstancia.

1.2. Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida. (Es un incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida cuando, no se ejecuta la actuación o se ejecuta por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan, o se ejecuta una actuación cuyo objeto es diferente al aprobado por el Pleno, o ejecutándose la actuación es destinada a una finalidad diferente).

La ejecución de los 2/3 de los objetivos previstos se referirá:

- Para las obras, a las unidades de obra contempladas en el proyecto.
- Para los suministros, a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

1.3. Incumplimiento total de la obligación de justificar. Se considerará un incumplimiento total de la obligación de justificar cuando no se presenta la totalidad de la documentación justificativa recogida en las Bases reguladoras. Se considerará un incumplimiento total de la obligación de justificar cuando no se remita a la Diputación la documentación requerida en el apartado 2.2 para que procediera un reintegro parcial.

1.4. Supuestos de nulidad de pleno derecho de la resolución de concesión, conforme al art. 36.4 de la LGS.

1.5. Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP. Esta circunstancia deberá ser comunicada al área gestora, sin perjuicio de que ésta pueda tener conocimiento por otros medios.

1.6. Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados. Esta circunstancia deberá ser comunicada al área gestora, sin perjuicio de que ésta pueda tener conocimiento por otros medios.

2. REINTEGRO PARCIAL

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	31/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución se entenderá que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y que se acredita una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando se alcance al menos los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan.

Para las obras, estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

Para los suministros, estos objetivos se referirán a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

Consecuentemente, conforme al apartado 1.2 de la presente Base, un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida.

Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

2.1. Incumplimiento por ejecución parcial

2.1.1. El importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada en plazo, según lo regulado en la presente base.

Para considerar este supuesto será necesario que:

1. Se alcancen los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan.
2. Haber acreditado que se ha cumplido la finalidad o haber finalizado la actuación, conforme a lo establecido en el apartado 2.1.2.

2.1.2. En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para poder aplicar el principio de proporcionalidad, y siempre que se hayan ejecutado al menos los 2/3 de la actuación dentro del plazo de ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3.1 y 2.3.2. de la presente base, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar un informe técnico del personal facultativo (Personal técnico municipal) que acredite que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención pudiéndose destinar al uso.

En el supuesto de que el incumplimiento, dentro de los límites establecidos,

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	32/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

implique que no se ha cumplido la finalidad, se incurriría en un supuesto de reintegro total, salvo que se ejecute la actuación íntegramente en el plazo de 1 año tras la finalización del plazo de ejecución, en cuyo caso se aplicaría un reintegro parcial por la parte ejecutada fuera del plazo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3.1 y 2.3.2.

En el caso que la actuación objeto de la subvención no quede finalizada en este periodo y/o acreditada que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, no podrá aplicarse el principio de proporcionalidad, lo cual supondrá el reintegro íntegro del importe librado y pérdida del derecho al cobro del importe pendiente de librar en su caso.

2.2. Incumplimiento por justificación parcial

Este nivel de consecución se entenderá que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando queden justificados al menos los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de justificación del Plan, teniendo en cuenta que:

Esta justificación de al menos los 2/3 de los objetivos deberá contener como mínimo:

- En caso de obra, las certificaciones debidamente aprobadas correspondientes al menos a los 2/3 de obra ejecutada.
- En caso de suministro, las facturas debidamente aprobadas correspondientes al menos a los 2/3 de los suministros adquiridos.

El importe del reintegro, en su caso, será proporcional al grado de no consecución en relación con dicha fracción.

Y que en el caso que el Ayuntamiento disponga de la documentación justificativa imprescindible para entenderse que la ejecución de la actuación está realizada, emitida dentro del plazo de justificación, pero remitida a esta Diputación fuera de este plazo, se aplicará lo siguiente:

- Supondrá un reintegro del 2% del importe de la certificación y/o factura afectada.
- Supondrá un reintegro de un 4% del importe de la certificación y/o factura afectada si esta documentación es remitida tras requerimiento efectuado por esta diputación.
- Supondrá un reintegro de un 2% del total de la subvención por cada uno de los documentos restantes de esta documentación justificativa imprescindible.
- Supondrá un reintegro de un 4% del total de la subvención por cada uno de los documentos restantes de esta documentación justificativa imprescindible si esta documentación es remitida tras requerimiento efectuado por esta diputación.

En el supuesto de actuaciones a que se refiere el apartado 2.1.2:

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	33/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

El incumplimiento de la justificación en el plazo improrrogable de 15 días dados en el requerimiento realizado regulado en el art. 70.3 del RLGS, que se realizara pasado el periodo establecido en el apartado 2.1.2 de la presente base, supondrá el reintegro íntegro del importe librado y pérdida del derecho al cobro del importe pendiente de librar aun habiendo sido justificados los 2/3 dentro del plazo de justificación del plan, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3.1 y 2.3.2 de la presente base, con la salvedad de lo establecido en relación a la documentación no imprescindible.

De esta documentación, se entenderá que es imprescindible, aquella sin la cual no puede entenderse que la ejecución de la actuación está realizada.

En el caso de faltar la documentación no imprescindible para entenderse que la ejecución de la actuación está realizada, se aplicará un reintegro de un 1% del total de la subvención.

2.3. Otros incumplimientos

2.3.1. En el caso que el incumplimiento sea por causas objetivamente imputables a los servicios dependientes de la entidad concedente de la subvención, el área gestora valorará como aplicar esta circunstancia pudiendo en este caso establecer otros criterios de proporcionalidad, así como la cantidad de obra ejecutada antes y después del plazo de ejecución y justificación de la actuación subvencionada.

2.3.2. En el caso que el incumplimiento se deba a situaciones tan singulares cuya especificidad, no permita extrapolar la misma conclusión a cualesquiera otros incumplimientos formales, ni siquiera de signo meramente temporal, el área gestora valorará como aplicar cada una de estas circunstancias.

2.3.3. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en las Bases reguladoras, podrá originar un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

2.3.4. En el supuesto que el incumplimiento de los plazos establecidos en las bases para la presentación de documentación necesaria para el libramiento de la subvención impidiera hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y el posterior libramiento de la subvención, se iniciará el procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

2.4. Exceso de financiación

En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes, que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación."

SECCIÓN QUINTA

RECURSOS

BASE 24. Recursos.

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	34/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de los establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	35/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



ANEXOS

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	36/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



ANEXO I

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

En relación al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025 (PPCOS 2024-2025), por la Entidad Local a la que represento, se solicita la inclusión de la siguiente actuación:

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Título:	
Objeto de la prestación:	
Forma de la ejecución de la actuación (elegir solo en caso de obras):	
Importe de la Subvención Solicitada:	€
Importes de Otras Fuentes de Financiación:	€
Entidad Local:	€
Otras Entidades Públicas o Privadas:	€
Importe Total de la Actuación:	€

MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción de la Actuación, Objeto y Necesidades:	

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	37/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==		



(Completar en caso de obras)

En base al Art. 13.3 LCSP definir si se trata de:

(elegir una de las opciones)

- Obra completa
- Parte de una obra completa

En _____ a _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	38/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



**ANEXO II
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Obras)**

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2024-2025 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:

Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, en particular al contenido del Anexo IV "Informe técnico de Viabilidad Urbanística" suscrito por técnico competente, la actuación es viable urbanísticamente.

Quinto.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de:

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado		11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado		11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página		39/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==				



**ANEXO II.A
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Obras)**

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2024-2025 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:

Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, precisando autorizaciones o informes sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, en particular al contenido del Anexo IV "Informe técnico de Viabilidad Urbanística" suscrito por técnico competente, no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística, a falta de la obtención del informe/autorización/concesión sectorial preceptiva pendiente de obtener.

Quinto.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a

Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a

Fdo. VºBº.

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	40/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



ANEXO II.1
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Suministro)
PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2024-2025 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:

Segundo.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	41/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
, ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,**

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2024-2025 de la actuación denominada:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	42/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 21 de las Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que su obtención no supondrá un incumplimiento de los plazos establecidos en el Plan.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan Provincial a la Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-2025.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

En _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	43/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			



SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**ANEXO III.A
DECLARACIÓN RESPONSABLE
PPCOS 2024-2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
, ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,**

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2024-2025 de la actuación denominada:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en los supuestos de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	44/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 21 de las Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que he sido informado/a de que deberán constar en el expediente y así certificarse de conformidad con lo establecido en la Base 12 mediante la presentación del Anexo II, necesario para iniciar los trámites encaminados al reconocimiento de la obligación.

En caso de no obtenerse, o de que éstas sean desfavorables, no procederá el reconocimiento de la obligación por el importe que corresponda a la actuación de que se trate y, como consecuencia, procederá iniciar un procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la misma.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan Provincial a la Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-2025.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	45/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

En	a	de	de
Alcalde/sa-Presidente/a			
Fdo.			

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IV
INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA
(Obras)
(Suministro con instalación)
PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.

D.N.I.

**TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN OCUPANDO PUESTO DE
TITULACIÓN**

Respecto a la solicitud de la Entidad Local de ,
de inclusión en el PPCOS 2024-2025 de la actuación denominada:

INFORMO

Primero.- Que el suelo donde se pretende la actuación tiene la siguiente clasificación, categoría y calificación:

Clasificación:

Categoría:

Calificación:

Segundo.- Que respecto a las autorizaciones o informes preceptivos exigidos por la legislación sectorial u ordenación territorial o urbanística, la actuación:

- No precisa de autorizaciones o informes preceptivos.
- Precisa de autorizaciones o informes preceptivos de los siguientes organismos:

Tercero.- Que respecto a otras circunstancias urbanísticas:

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	46/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

- No existen otras circunstancias urbanísticas que puedan afectar al destino de la subvención.
- El suelo donde se pretende la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, las cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.
- Las siguientes circunstancias urbanísticas afectan al destino de la subvención:

CONCLUSIÓN

- La actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa territorial, urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.
- La actuación no es viable urbanísticamente por los siguientes motivos:

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

El/La Técnico/a Competente

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	11/07/2024 12:59:46
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones	María África Gotor Sanjaume	Firmado	47/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



**ANEXO V
ACEPTACIÓN
(Ejecución por la EELL)**

PPCOS 2024-2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

D./Dña. _____, en
representación de la Entidad Local de _____ como
Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en relación
al Plan PPCOS 2024-2025, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad
Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno
de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Reguladoras y de la
relación de actuaciones que lo integran, publicado en el B.O.P. de Cádiz, así como de los
importes aprobados para conceder a esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por Pleno de Diputación para esta entidad

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la
normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la
documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	48/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



pueda ser requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las actuaciones a subvencionar son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que conforme se establece en la Base 10 de las reguladoras del Plan aprobado, ACEPTO expresamente la inclusión en el Plan, los importes y los requisitos a cumplir por esta Entidad Local para cada uno de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Reguladoras del Plan en su integridad y en este sentido manifiesto mi conformidad a que me sea concedida la subvención respectiva para la financiación estas las actuaciones incluidas en el Plan para esta Entidad Local.

Quinto.- Que con independencia que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 14.a.9 y 14.b.4, según corresponda, mediante el certificado exigido en la misma (ANEXOS XI y XI.1), la adjudicación de los contratos se realizará previo cumplimiento de dichos extremos, en los términos en que resulte exigible conforme normativa de contratación del sector público que resulta de aplicación, reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

En _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/07/2024 12:59:46
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado		11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	49/81		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==				



ANEXO V.1
ACEPTACIÓN
(Actuaciones ejecutadas por Diputación)
PPCOS 2024-2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

D./Dña. _____, en
representación de la Entidad Local de _____ como
Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en relación
al Plan PPCOS 2024-2025, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad
Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno
de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Reguladoras y de la
relación de actuaciones que lo integran, publicado en el B.O.P de Cádiz, así como de las
subvenciones aprobadas para esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por Pleno de Diputación para esta entidad

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	50/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las actuaciones a subvencionar son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que se facilitará por la EELL toda la documentación que la Central de Contratación Administrativa le requiera para llevar a cabo la contratación y ejecución de las actuaciones.

Por todo lo anterior, y conforme se establece en la Base 16 de las reguladoras del Plan aprobado, ACEPTO expresamente la inclusión en el Plan, los importes y los requisitos a cumplir por esta Entidad Local para cada uno de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Reguladoras del Plan en su integridad.

En _____ a _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	11/07/2024 12:59:46
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	51/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



ANEXO VI
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO
(Obras)

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha se ha
aprobado el proyecto de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo
presupuesto base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es [dipucadiz.es](https://www.dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	52/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

ANEXO VI.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PPTP
(Suministro)

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha se ha
aprobado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha
correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de
€.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	53/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			



ANEXO VII
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
(Obras/Suministro)

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha se ha
aprobado el expediente de contratación correspondiente a dicha actuación, cuyo
presupuesto base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	54/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			



ANEXO VIII
CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F.
(Obras)

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de _____ de fecha _____ se ha
designado como dirección facultativa al personal técnico siguiente:

DIRECCIÓN FACULTATIVA		
Función	Nombre y Apellidos	Titulación
Dirección de la Obra		
Dirección de la Ejecución Material		
Coordinación de Seguridad y Salud		

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	55/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

ANEXO IX
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO
(Obras/Suministro)
PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Título del Contrato:	
Plan / Nº de Actuación:	
Tipo de Contrato:	
Procedimiento de Adjudicación:	
Órgano de Contratación:	
Adjudicatario/a:	NIF:
Fecha de la Adjudicación:	
Fecha de Formalización del Contrato:	

Segundo.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
Agentes financiadores	Presupuesto Base De Licitación del Contrato	Importe de Adjudicación del Contrato	Baja
Diputación Provincial de Cádiz	€	€	€
Entidad Local	€	€	€
	€	€	€
TOTALES	€	€	€

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	56/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==			

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Edo. VºBº.	Edo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	57/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==			



**ANEXO IX.1
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE LA
EJECUCIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN
PPCOS 2024-2025**

(Rellenar un anexo por cada contrato)

**D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / Nº de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la ejecución de la obra se puede realizar por los servicios de la Entidad Local de forma directa, por concurrir algunas de las circunstancias descritas en el Art. 30.1 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	€
Entidad Local	€
	€
TOTALES	€

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	58/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	59/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



ANEXO IX.2
**CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO O DE LA FORMALIZACIÓN DEL
ENCARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO**

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.
**, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / Nº de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la persona jurídica a la que se encarga la ejecución de la obra tiene la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	€
Entidad Local	€
	€
TOTALES	€

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	60/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	61/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



ANEXO X
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha se ha
aprobado la certificación de obra nº de fecha
correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	62/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			



ANEXO X.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FACTURA

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha se ha
aprobado la factura nº de fecha correspondiente a dicha
actuación, cuyo importe es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	63/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



ANEXO XI
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Obras)

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el PPCOS 2024-2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo, o en su caso, conforme a las disposiciones legales referidas a actuaciones ejecutadas directamente por propia administración o por encargo a medio propio personificado previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que con esta subvención la Diputación ha financiado el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que en base a la documentación obrante en este expediente, (en concreto al contenido de la nueva declaración responsable de alcaldía/presidencia emitida en fecha --/--/----*), no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

(*) Nueva declaración responsable emitida posteriormente a la finalización de la ejecución de la actuación.

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General		Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume		Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones			Página	64/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==			



Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente
en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	65/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



**ANEXO XI.1
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Suministro)**

PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.
, SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)**

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el PPCOS 2024-2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable

Tercero.- Que con esta subvención la Diputación ha financiado el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Cuarto.- Que en base a la documentación obrante en este expediente, (en concreto al contenido de la nueva declaración responsable de alcaldía/presidencia emitida en fecha --/--/---- *), no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

(*) Nueva declaración responsable emitida posteriormente a la finalización de la ejecución de la actuación.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en a de de

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado		11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado		11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página		66/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==				

ANEXO XII
CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA
PPCOS 2024-2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE
(CÁDIZ)

CERTIFICO

En base a la cuenta justificativa aprobada por la Alcaldía/Presidencia, que obra en este expediente, respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el PPCOS 2024-2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras.

Segundo.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

Tercero.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los documentos que se detallan a continuación, presentados en el Registro de la Diputación Provincial de Cádiz en las fechas que se indican:

DOCUMENTO (Certificación/Factura)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	67/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

DOCUMENTO (Certificación / Factura)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)
IMPORTES TOTALES				

IMPORTE DE REMANENTES NO APLICADOS	
------------------------------------	--

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de _____

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	68/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==		



ANEXO 1

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	69/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		



Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORAS EN LA BARRIADA SAN JORGE: CALLES REGINA, FERNANDO III EL SANTO Y ANDALUCÍA	60/1532E/76200	240.000,00 €	168.000,00 €	72.000,00 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORAS EN PARQUE INFANTIL EN PLAZA DE LA HUERTA	60/171E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	MEJORA EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	60/933E/76200	136.000,00 €	95.200,00 €	40.800,00 €
2.3	ALCALÁ DEL VALLE	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES	60/153AE/76200	24.000,00 €	16.800,00 €	7.200,00 €
2.4	ALCALÁ DEL VALLE	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA VÍAS PÚBLICAS	60/153AE/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
3.1	ALGAR	REFORMA Y ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL MUNICIPAL	60/171E/76200	194.000,00 €	135.800,00 €	58.200,00 €
3.2	ALGAR	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL	60/342E/76200	36.000,00 €	25.200,00 €	10.800,00 €
4.1	ALGODONALES	CONEXIÓN UE2-A CON CALLE CABEZADAS	60/1532E/76200	22.524,13 €	15.766,89 €	6.757,24 €
4.2	ALGODONALES	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA E.D.A.R.I. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL ARENAL	60/160E/76200	48.326,71 €	33.828,70 €	14.498,01 €
4.3	ALGODONALES	ADECUACIÓN PARQUE PERIURBANO LA HOYETA (CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO)	60/171E/76200	169.149,16 €	118.404,41 €	50.744,75 €
5.1	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIONES DE MEJORA EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LA CULTURA "JEROME MINTZ"	60/333E/76200	65.000,00 €	45.500,00 €	19.500,00 €
5.2	BENALUP-CASAS VIEJAS	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	60/342E/76200	65.000,00 €	45.500,00 €	19.500,00 €

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	70/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==			

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
5.3	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIONES DE MEJORA DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES 5 Y 7	60/342E/76200	110.000,00 €	77.000,00 €	33.000,00 €
6.1	BENAOCAZ	EJECUCIÓN DE PASARELAS JUNTO AL MIRADOR DE LA FUENTE DE SAN DIEGO PARA CONEXIÓN PEATONAL ANEXA A LA CARRETERA DESDE AVD. MARÍA CRISTINA HASTA AVD. DE CÁDIZ Y MEJORAS VARIAS EN PASEO PEATONAL Y FUENTE DE SAN DIEGO	60/1531E/76200	230.000,00 €	161.000,00 €	69.000,00 €
7.1	BORNOS	AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO (2ª FASE)	60/164E/76200	65.000,00 €	45.500,00 €	19.500,00 €
7.2	BORNOS	MEJORA DE PARQUES Y JARDINES DE BORNOS (PARQUE INFANTIL C/OLIVO, BDA. LA PAZ, PLAZA PACO MONTERA Y PLAZA LAS MONJAS)	60/171E/76200	70.000,00 €	49.000,00 €	21.000,00 €
7.3	BORNOS	ESCUELA INFANTIL CALLE OLIVO: RENOVAR PAVIMENTO Y CUBRIR ZONA DE JUEGOS	60/323E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
7.4	BORNOS	PISTA PÁDEL EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO CANTARRANAS: RENOVAR PAVIMENTO Y CUBRIR	60/342E/76200	55.000,00 €	38.500,00 €	16.500,00 €
7.5	BORNOS	ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL A LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN COTO DE BORNOS	60/933E/76200	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €
8.1	CASTELLAR DE LA FRONTERA	REFORMA DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "RAFAEL ALBERTI"	60/3321E/76200	240.000,00 €	168.000,00 €	72.000,00 €
9.1	CHIPIONA	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO - CRTA. DE LAS TRES PIEDRAS	60/454E/76200	319.999,21 €	223.999,45 €	95.999,76 €

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	71/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==		



Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
10.1	EL BOSQUE	ADAPTACIÓN DE LOCAL SITO EN C/ CÁDIZ Nº 2, PARA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	60/132E/76200	90.500,00 €	63.350,00 €	27.150,00 €
10.2	EL BOSQUE	REFORMA DE CEMENTERIO MUNICIPAL	60/164E/76200	149.500,00 €	104.650,00 €	44.850,00 €
11.1	EL GASTOR	MEJORAS EN PLAZA DE ANDALUCÍA	60/153AE/76200	105.000,00 €	73.500,00 €	31.500,00 €
11.2	EL GASTOR	ADECUACIÓN INTERIORES RESIDENCIA DE ANCIANOS MUNICIPAL	60/231E/76200	100.000,00 €	70.000,00 €	30.000,00 €
11.3	EL GASTOR	ADECUACIÓN DE PLANTA SÓTANO EN EDIFICIO DE CASA LA CULTURA	60/333E/76200	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €
11.4	EL GASTOR	PINTURA EN EDIFICIOS MUNICIPALES CHOPOS, SALÓN MULTIUSOS Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO	60/933E/76200	10.000,00 €	7.000,00 €	3.000,00 €
12.1	EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO ZONAS TERRIZAS Y ACERADO DESDE CALLE REAL A CALLE ISIDRO	60/1532E/76800	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
12.2	EL TORNO	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA	60/171E/76800	20.000,00 €	14.000,00 €	6.000,00 €
12.3	EL TORNO	INSTALACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	60/342E/76800	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
13.1	ESPERA	REURBANIZACIÓN CALLE NUEVA	60/1532E/76200	107.000,00 €	74.900,00 €	32.100,00 €
13.2	ESPERA	MEJORA CALLE HERNÁN CORTÉS	60/1532E/76200	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €
13.3	ESPERA	REPOSICIÓN PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA PABELLÓN MUNICIPAL	60/342E/76200	101.000,00 €	70.700,00 €	30.300,00 €

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	72/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==			

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
13.4	ESPERA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PARQUES Y JARDINES	60/171E/76200	17.000,00 €	11.900,00 €	5.100,00 €
14.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES MUNICIPAL	60/231E/76800	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €
14.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	CONSTRUCCIÓN DE ASEOS PARA USO PÚBLICO	60/933E/76800	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €
15.1	FACINAS	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE APARCAMIENTOS EN CL CABRERIZAS DE FACINAS	60/133E/76800	27.500,00 €	19.250,00 €	8.250,00 €
15.2	FACINAS	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN II TRAMO DE CALLE NTRA. SRA. LUZ DE FACINAS	60/1532E/76800	28.000,00 €	19.600,00 €	8.400,00 €
15.3	FACINAS	RENOVACIÓN DE VENTANAS EN AULAS DEL CEIP DIVINA PASTORA DE FACINAS	60/323E/76800	44.500,00 €	31.150,00 €	13.350,00 €
16.1	GRAZALEMA	REPARACIÓN VARIOS TRAMOS DEL PASEO PEATONAL DE ACCESO A GRAZALEMA	60/1531E/76200	30.000,00 €	21.000,00 €	9.000,00 €
16.2	GRAZALEMA	MEJORA PAVIMENTACIÓN PLAZA DE ESPAÑA DE GRAZALEMA	60/1532E/76200	70.000,00 €	49.000,00 €	21.000,00 €
16.3	GRAZALEMA	MEJORA EN CAMINO RURAL MUNICIPAL "LA VEGUETA" DE GRAZALEMA	60/454E/76200	20.000,00 €	14.000,00 €	6.000,00 €
16.4	GRAZALEMA	ADQUISICIÓN DE DUMPER PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DE GRAZALEMA	60/153AE/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
16.5	GRAZALEMA	MEJORA ENLACE CALLE REAL Y CALLE SAN ANTONIO CON NUEVA ESCALERA DE CONEXIÓN DE BENAMAHOMA	60/1532E/76200	60.000,00 €	42.000,00 €	18.000,00 €

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdb2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	73/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdb2Q==			

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
16.6	GRAZALEMA	MEJORA CONEXIÓN CALLE MARQUÉS DE ESTELLA Y CALLE REAL DE BENAMAHOMA	60/1532E/76200	20.000,00 €	14.000,00 €	6.000,00 €
17.1	GUADALCACÍN	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERADOS EN PARQUE DE CALLE FERIA Y CALLE MADRID	60/171E/76800	49.000,00 €	34.300,00 €	14.700,00 €
17.2	GUADALCACÍN	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE PETANCA Y SU PROPIO ALMACÉN	60/342E/76800	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €
17.3	GUADALCACÍN	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A ALMACÉN PARA USO DE VARIOS CLUBES DEPORTIVOS	60/342E/76800	51.000,00 €	35.700,00 €	15.300,00 €
18.1	JIMENA DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE TRES PISTAS DE PÁDEL EN ZONA DEPORTIVA DE EL CALVARIO	60/342E/76200	34.000,00 €	23.800,00 €	10.200,00 €
18.2	JIMENA DE LA FRONTERA	MEJORAS DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE JIMENA DE LA FRONTERA	60/933E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
18.3	JIMENA DE LA FRONTERA	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL	60/933E/76200	70.000,00 €	49.000,00 €	21.000,00 €
18.4	JIMENA DE LA FRONTERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS Y BANCOS) PLAZA OLOF PALME, LLANO DE LA VICTORIA, CALLE SEVILLA Y EXTERIOR CENTRO CULTURAL REINA SOFÍA	60/153AE/76200	18.000,00 €	12.600,00 €	5.400,00 €
18.5	JIMENA DE LA FRONTERA	CLIMATIZACIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BUCEITE	60/164E/76200	38.000,00 €	26.600,00 €	11.400,00 €
18.6	JIMENA DE LA FRONTERA	INSTALACIONES DEL ALA NORTE DEL ALBERGUE DEL CORCHADO EN SAN PABLO DE BUCEITE	60/337E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	74/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==			

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
19.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN ACERADO DE LA ZONA INTERIOR DE PLAZA BLAS INFANTE	60/1532E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €
19.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	AMPLIACIÓN Y MEJORAS DEL PARQUE SAN ISIDRO	60/171E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €
19.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA USO DEPORTIVO EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	60/342E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €
19.4	LA BARCA DE LA FLORIDA	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO, CON DESTINO PLAZAS: AYUNTAMIENTO, ARTESANÍA Y J.L. PRACTICANTE / CALLES: JOSÉ ANTONIO Y SAN ISIDRO	60/153AE/76800	6.000,00 €	4.200,00 €	1.800,00 €
20.1	MEDINA SIDONIA	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CONTROL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL PUNTO LIMPIO	60/1622E/76200	280.000,00 €	196.000,00 €	84.000,00 €
21.1	NUEVA JARILLA	CLIMATIZACIÓN TEATRO MUNICIPAL	60/333E/76800	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €
21.2	NUEVA JARILLA	CENTRO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL FASE I	60/337E/76800	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
21.3	NUEVA JARILLA	REFORMA SALÓN CENTRO SOCIAL	60/933E/76800	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
21.4	NUEVA JARILLA	SUMINISTRO DE MÁSTIL Y BANDERA CONMEMORATIVA	60/153AE/76800	5.000,00 €	3.500,00 €	1.500,00 €
22.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "RANCHO GRANDE" (2ª FASE)	60/933E/76200	280.000,00 €	196.000,00 €	84.000,00 €
23.1	PATERNA DE RIVERA	REPARACIÓN DE SOCAVÓN C/ ALEGRÍAS	60/1532E/76200	39.430,00 €	27.601,00 €	11.829,00 €
23.2	PATERNA DE RIVERA	MEJORA PLAZA DEL CERRILLO	60/1532E/76200	47.795,00 €	33.456,50 €	14.338,50 €

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdb2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	75/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdb2Q==			

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
23.3	PATERNA DE RIVERA	CERRAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIAL MUNICIPAL	60/338E/76200	47.795,00 €	33.456,50 €	14.338,50 €
23.4	PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (MÁQUINA MULTIUSOS CON BARREDORA Y CAMIÓN MULTILIFT) PARA LIMPIEZA VIARIA	60/163E/76200	104.980,00 €	73.486,00 €	31.494,00 €
24.1	PRADO DEL REY	ADECENTAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS FUENTES LA FUENTONA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, DE ACÁ, DE ALLÁ Y CAMINO DEL PILAR	60/153AE/76200	31.910,50 €	22.337,35 €	9.573,15 €
24.2	PRADO DEL REY	PAVIMENTACIÓN EN CALLE PAJARETE, FINAL DEL CAMINO DEL PILAR Y AVDA. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	60/1532E/76200	64.000,00 €	44.800,00 €	19.200,00 €
24.3	PRADO DEL REY	MEJORA DEL SANEAMIENTO EN CALLE CAMINO DEL PILAR CON PADRE MIGUELITO	60/160E/76200	126.000,00 €	88.200,00 €	37.800,00 €
24.4	PRADO DEL REY	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO A LA PLATAFORMA ELEVADORA PORTAFÉRETOS	60/164E/76200	18.089,50 €	12.662,65 €	5.426,85 €
25.1	PUERTO SERRANO	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DIAMANTINO (I FASE)	60/1532E/76200	240.000,00 €	168.000,00 €	72.000,00 €
26.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	REPARACIÓN DE SOLERÍA PLAZA ARTESANÍA	60/1532E/76800	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
26.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA PARQUE INFANTIL MUNICIPAL EN CALLE EL TORNO	60/171E/76800	10.000,00 €	7.000,00 €	3.000,00 €
26.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA PISCINA MUNICIPAL	60/342E/76800	10.000,00 €	7.000,00 €	3.000,00 €

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	76/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==		



Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
26.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CREACIÓN DE BAÑOS Y REPARACIONES EN EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN PLAZA ARTESANÍA	60/933E/76800	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
27.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL ALUMBRADO DE LAS CALLES LAUREL, SAN FRANCISCO, ARTURO MARISCAL Y PLAZA DE RANCHO DE LA POSADA	60/165E/76200	150.000,00 €	105.000,00 €	45.000,00 €
27.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN PARQUE DEL CORREILLO Y EN PARQUE FRAY ANTONIO DE LA TRINIDAD	60/171E/76200	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €
27.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS, ADAPTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL AUDITORIO MUNICIPAL	60/333E/76200	50.000,00 €	35.000,00 €	15.000,00 €
28.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORAS EN CALLE LARGA Y CALLE CUESTA	60/1532E/76200	240.000,00 €	168.000,00 €	72.000,00 €
29.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS EN TRASERA CALLE CÁDIZ, CALLE RONDA Y PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA	60/1532E/76200	97.467,30 €	68.227,11 €	29.240,19 €
29.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACONDICIONAMIENTO EN URBANIZACIÓN "JARDINES DEL ALAMBIQUE"	60/171E/76200	75.322,50 €	52.725,75 €	22.596,75 €
29.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISTAS JUNTO AL HOTEL EL ALMENDRAL	60/342E/76200	22.295,77 €	15.607,04 €	6.688,73 €
29.4	SETENIL DE LAS BODEGAS	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES EN LA CORONILLA Y CAMINO DEL TEJAREJO	60/454E/76200	44.914,43 €	31.440,10 €	13.474,33 €
30.1	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA CALLE REAL	60/1532E/76800	42.000,00 €	29.400,00 €	12.600,00 €
30.2	TAHIVILLA	CONSTRUCCIÓN DE HUERTOS SOCIALES	60/337E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	77/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==			

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
30.3	TAHIVILLA	ADQUISICIÓN DE BANCOS TURÍSTICOS PARA INSTALACIÓN EN PLAZA ZAGONERA Y ALCALDE JOAQUÍN RONDÓN	60/153AE/76800	10.000,00 €	7.000,00 €	3.000,00 €
31.1	TARIFA	MEJORA DE PAVIMENTOS EN TARIFA OESTE. CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA I (DESDE INTERSECCIÓN CON C/. FARO CAMARINAL HASTA CASA DE LA LUZ)	60/1532E/76200	60.000,00 €	42.000,00 €	18.000,00 €
31.2	TARIFA	MEJORA DE PAVIMENTOS EN TARIFA ESTE (CALLE MANUEL REINÉ, CALLE GUADALQUIVIR, CALLE PASEO DEL RETIRO Y BARRIADA TRECE DE ENERO)	60/1532E/76200	100.000,00 €	70.000,00 €	30.000,00 €
31.3	TARIFA	REGENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN CALLE BAILÉN, DE TARIFA	60/1532E/76200	160.000,00 €	112.000,00 €	48.000,00 €
32.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (PISCINA Y ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL)	60/342E/76200	230.000,00 €	161.000,00 €	69.000,00 €
33.1	TORRECERA	REHABILITACIÓN Y MEJORAS EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL	60/933E/76800	48.000,00 €	33.600,00 €	14.400,00 €
33.2	TORRECERA	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VIGILANCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES: CASA CONSISTORIAL, SALÓN MULTIUSOS, CENTRO CULTURAL Y ALMACÉN MUNICIPAL	60/933E/76800	16.000,00 €	11.200,00 €	4.800,00 €
33.3	TORRECERA	SUMINISTROS DE MOBILIARIO URBANO PARA PLAZA BLAS INFANTE, PLAZA DE COLONOS Y PLAZA EL MIRADOR	60/153AE/76800	18.000,00 €	12.600,00 €	5.400,00 €

Plaza España sn T 956 240119 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	78/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==			

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
33.4	TORRECERA	SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	60/165E/76800	18.000,00 €	12.600,00 €	5.400,00 €
34.1	TREBUJENA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE CALLE SAN SEBASTIÁN	60/1532E/76200	48.399,99 €	33.879,99 €	14.520,00 €
34.2	TREBUJENA	MEJORA DE LA FUNCIONALIDAD DE LA VÍA PÚBLICA EN CALLES CANARIO, GARCÍA CAPARRÓS Y MIRABRÁS	60/1532E/76200	48.399,99 €	33.879,99 €	14.520,00 €
34.3	TREBUJENA	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN CALLES UVA BEBA Y CALLE ANEXA A MORISCO ALTO	60/1532E/76200	94.800,03 €	66.360,02 €	28.440,01 €
34.4	TREBUJENA	REPARACIÓN DE FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL EN AVDA. DE CHIPIONA	60/933E/76200	48.399,99 €	33.879,99 €	14.520,00 €
35.1	UBRIQUE	MEJORAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	60/164E/76200	320.000,00 €	224.000,00 €	96.000,00 €
36.1	VEJER DE LA FRONTERA	REPARACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL SANTO	60/161E/76200	10.000,00 €	7.000,00 €	3.000,00 €
36.2	VEJER DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN DE NAVE DOTACIONAL "LOS ALMENDROS"	60/933E/76200	70.000,00 €	49.000,00 €	21.000,00 €
36.3	VEJER DE LA FRONTERA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR - COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA	60/1621E/76200	200.000,00 €	140.000,00 €	60.000,00 €
37.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO, 2ª FASE	60/133E/76200	115.000,00 €	80.500,00 €	34.500,00 €
37.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	MEJORA CAMINO MUNICIPAL LA SIMA	60/454E/76200	46.000,00 €	32.200,00 €	13.800,00 €

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdb2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	79/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdb2Q==			

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2024 70% DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN 2025 30% DIPUTACIÓN
37.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL	60/333E/76200	69.000,00 €	48.300,00 €	20.700,00 €
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN CALLE ROSARIO (2ª FASE)	60/1532E/76200	280.000,00 €	196.000,00 €	84.000,00 €
39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA CL. EL FUERTE	60/132E/76200	9.285,48 €	6.499,84 €	2.785,64 €
39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA RECREATIVA ARROYOMOLINOS	60/337E/76200	48.339,92 €	33.837,94 €	14.501,98 €
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA, 2ª FASE	60/342E/76200	116.091,45 €	81.264,02 €	34.827,43 €
39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA	60/432E/76200	56.283,15 €	39.398,21 €	16.884,94 €
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	MEJORAS EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA LOCALIDAD: PASEO DEL PRADILLO, RINCONETE Y CORTADILLO, CERVANTES Y MAESTRA ANGELINES SÁEZ	60/1532E/76800	100.000,00 €	70.000,00 €	30.000,00 €
TOTALES				8.679.999,21 €	6.075.999,45 €	2.603.999,76 €

ASIMISMO CERTIFICA:

Que dicho acuerdo fue objeto de publicación en el BOP de Cádiz nº 112 de 12 de junio de 2024 y rectificación de error material en el BOP de Cádiz nº 115 de 17 de junio de 2024, para audiencia a los interesados por un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, conforme al certificado emitido por la Secretaria General, de fecha 4 de julio de 2024 y con arreglo a lo dispuesto por el apartado cuarto de la parte dispositiva del acuerdo hasta entonces provisional, éste ha quedado elevado a definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente.

Código Seguro De Verificación	MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46	
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54	
Observaciones		Página	80/81	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJACHzqGFykyK0rdB2Q==			

Rúbrica (Art 205 RD 2568/1986, de 28 de noviembre).

**La Jefa del Servicio de Fé Pública
y Administración Electrónica**
María África Gotor Sanjaume

El Vicesecretario General
Francisco Javier López Fernández

Código Seguro De Verificación	MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	11/07/2024 12:59:46
	María África Gotor Sanjaume	Firmado	11/07/2024 12:46:54
Observaciones		Página	81/81
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MLPJJAChzqGFykyK0rdB2Q==		

